



“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONA FÍSICA O JURIDICA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INCOP POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

CONDICIONES GENERALES

Invitación

El Departamento de Proveduría del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, que en lo sucesivo se denominará INCOP, invita a participar en la contratación directa por la “Contratación de los Servicios Profesionales de persona física o jurídica para llevar a cabo la Auditoría de los Estados Financieros de INCOP correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2019.

Presentación de ofertas

En la oferta se deberán indicar los Impuestos que afectan la misma, en caso de no indicarse se entenderá que la oferta está con todos los impuestos incluidos.

Garantías

Quien resulte adjudicatario en esta licitación deberá depositar el 10% por concepto de Garantía de Cumplimiento.

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser por un período mínimo de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

Las garantías podrán ser rendidas de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La garantía de cumplimiento quedará bajo custodia del INCOP, y será devuelta dos meses después de vencido el contrato.

Cumplimiento de Directriz Presidencial

Es deber ineludible de la empresa ofertante y adjudicataria, de cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. Lo anterior tal y como lo establece la Directriz 29 de la Presidencia de la República, publicada en el Alcance 59 de La Gaceta 153 del 10/08/2001.

En todo lo demás no previsto en el presente pliego de condiciones, se regirá de conformidad con lo que establece la Ley y el Reglamento General de Contratación Administrativa, para este tipo de contratación.

Reajuste de Precios

El cálculo de los eventuales reajustes se realizará con base en la fórmula paramétrica aprobada para esos efectos por la Contraloría General de la República, y para ello los oferentes deberán indicar expresamente el desglose de los elementos que componen el precio y los índices que los sustentan. La fórmula sobre la que se calcularán los reajustes de precio es la siguiente:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se puede plantear una fórmula de variación de precios del tipo:

$$Pv = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtq}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

Pv = precio variado

Pc = precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

iMO_{tm} = índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO_{tc} = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iItc = índice del costo de insumos en el momento de la cotización

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización

Los índices a contemplar para el llenado de dicha fórmula, se considerarán los que estén más acorde con el servicio brindado, esto será para lograr obtener un esquema de costos más cercano al producto recibido por parte de la administración.

Por lo tanto, el oferente tiene libertad de elegir los índices más acordes a su realidad empresarial, pero la administración podrá cuestionar dichos índices y realizar así su aprobación.

Desglose de Precio

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE INCOP POR LOS PERIODOS TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

OBJETIVO:

Contratar los servicios profesionales de auditoría de los estados financieros del INCOP para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019.

ALCANCE:

Dentro de la auditoría a realizar deberán considerarse como mínimo, las siguientes pruebas, aparte de otras pruebas de auditorías que los auditores estimen convenientes realizar, según las circunstancias y que sean necesarias para brindar opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros objeto de la auditoría.

Actividad a realizar:

Generales:

Planeación de la Auditoría:

- Evaluación y Comprobación del control interno en operación.
- Emisión de dictámenes y cartas de recomendaciones.
- Lectura de Actas.
- Proponer los diferentes asientos de ajustes que procedan como resultado de las pruebas de auditoría.

Específicos.

Efectivo:

- Prueba de ingresos.
- Prueba de egresos.
- Arqueos de caja.
- Conciliaciones Bancarias.
- Confirmaciones Bancarias.

Cuentas por cobrar:

- Prueba de facturación.
- Confirmación de saldos.
- Prueba de cobros posteriores.
- Prueba sobre auxiliares.
- Clasificación y análisis por antigüedad.
- Análisis de cobrabilidad y estimación de cuentas dudosas.

Inventarios:

- Prueba de compras.
- Recuentos físicos de inventarios.
- Examen de listados finales.
- Revisión de ajustes de inventarios.

Inversiones:

- Arqueo de valores.
-

-
- Confirmaciones.
 - Verificación de Valuación.
 - Revisión de intereses ganados.

Activo Fijo:

- Inspección Física.
- Examen de adiciones y retiros.
- Verificación de auxiliares.
- Revisión del gasto por depreciación y de la depreciación acumulada.

Pasivo:

- Prueba sobre préstamos por pagar, si los hubiera.
- Análisis de las garantías otorgadas y de las condiciones otorgadas de los préstamos.
- Confirmación de saldos por pagar.
- Conciliación de saldos.
- Prueba de pagos efectuados.
- Examen de documentación.
- Segregación de la porción circulante.

Patrimonio:

- Examen de los movimientos patrimoniales.
- Conciliación de utilidades acumuladas.
- Examen de reservas patrimoniales.

Resultados del año:

- Auditoria de ingresos.
- Prueba anónima.
- Calculo global de salario y cargas sociales.
- Auditoria de gastos por intereses, amortizaciones, depreciaciones y examen de documentación de gastos, etc.
- Realización del cálculo del impuesto sobre la renta del periodo auditado y revisión de las declaraciones rectificativas en el caso de que hubiese.
- Comprobar si se deben presentar declaraciones rectificativas de impuesto de renta de periodos contables de años anteriores y del periodo auditado.
- Otras pruebas que los auditores consideren necesarios según las circunstancias.

Asesoría:

120 horas de asesoría general en materia contable financiera y casos específicos que se consulten.

REQUISITOS DE IDEONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El auditor (es) o firma de auditores, deberán cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia.

- a) La firma de auditores deberá contar con la autorización respectiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, al igual que el personal profesional que conformará el equipo que llevará a cabo la auditoría.
- b) Cuando la auditoría vaya a ser realizada por un profesional independiente, éste deberá estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y estar al día en sus obligaciones con dicha entidad.
- c) Contar con la formación académica profesional y conocimientos técnicos actualizados, necesarios para efectuar los servicios de auditoría requeridos.
- d) Contar con experiencia reciente, por lo menos de cinco años, en la ejecución de servicios de auditoría externa, preferiblemente en el sector público.

REQUISITOS DE CALIDAD.

De la firma de auditores o auditor independiente se requiere cumplir con lo siguiente:

- 1) Aplicar políticas, procedimientos, herramientas que aseguren el control de la calidad de los trabajos de auditoría realizados y que permitan verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 2) Que de conformidad con las normas vigentes, acredite que se somete periódicamente a revisiones internas y externas de calidad, con el fin de verificar que el sistema de control de calidad establecido asegura el cumplimiento de la normativa aplicable a los servicios de auditoría externa.
- 3) Que demuestre estar certificado en los campos de auditoría y contabilidad, y que ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener su vigencia.
- 4) Que ha cumplido con la actualización profesional del colegio respectivo.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE AUDITORÍA.

Si la auditoría se llevará a cabo por medio de un equipo de auditoría, se requiere que esté claramente definido el nombre y calidades del encargado de dicho personal. Además, se debe indicar los nombres y calidades de cada miembro del equipo, se haga constar que poseen la

formación académica profesional, conocimientos técnicos actualizados, experiencia, necesarios para efectuar los servicios de auditoría requeridos.

DEL TRABAJO DE CAMPO Y LAS REVISIONES.

El personal asignado para la realización de la auditoría, deberá llevar a cabo el trabajo de campo y la revisión de documentación en las oficinas de INCOP en el horario normal o jornada ordinaria de trabajo establecida por la institución.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS.

Tanto las firmas de auditores y sus miembros que conforman el equipo que llevará a cabo la auditoría, deberán presentar declaración jurada con indicación de que no les alcanza las prohibiciones, las limitaciones y los impedimentos previstos en la normativa de contratación administrativa y en la que rige la propia profesión. Igualmente procederán en el caso del auditor independiente.

OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA.

Los servicios de auditoría deberán cumplir con la normativa sobre auditorías para el Sector Público emitida por la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, así como cualquier otra normativa sobre auditoría.

PRODUCTOS DE LA AUDITORIA.

Presentación del informe y otros.

- a) Para la Auditoría de los estados financieros del periodo contable del año 2019, es necesario realizar revisión intermedia. Igualmente se procederá en los años siguientes.
 - b) Se debe de realizar una revisión con corte de los estados financieros de enero a junio cada año por auditar. La segunda revisión correspondiente al año a auditar igualmente se hará para el segundo semestre. La presentación del informe final respectivo se hará ante la Junta Directiva. Por cada revisión parcial, la firma contratada o auditor independiente, emitirá una carta de gerencia con sus respectivas observaciones y recomendaciones.
 - c) El plazo para entrega del informe final de 90 días naturales a partir de la en que terminó el periodo contable auditado.
 - d) Junto al informe final se adjuntará la opinión del auditor, los estados financieros auditados, y la segunda carta a la gerencia, junto con los asientos de ajustes y reclasificación propuestos como resultado de las pruebas realizadas.
-

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la contratación será por la auditoría de los estados financieros por el periodo del 2019, el cual podrá ser ampliado por otros dos periodos contables a conveniencia de las partes. En cuanto a la fiscalización del contrato, se designa a la Jefatura de la Unidad de Proceso Contable, por lo que le corresponderá brindar el recibido conforme de los pagos que se deban realizar durante el plazo del contrato.

COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para la comunicación de los resultados finales, se deberá de observar lo siguiente:

La firma de auditores o el auditor independiente deben mantener una comunicación constante y abierta con la Administración durante la ejecución del trabajo contratado, principalmente con respecto a los resultados que se vayan obteniendo conforme se avance en la auditoría.

Deben establecer contacto con la unidad de auditoría interna para lo que corresponda, en el caso de que así lo amerite.

Los resultados de los servicios de auditoría externa deben ponerse en conocimiento del jerarca del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), en forma oportuna y por escrito, conforme lo contratado y fechas definidas.

RESOLUCIÓN DE EVENTUALES INCONFORMIDADES CON LOS RESULTADOS, RECOMENDACIONES O SERVICIOS BRINDADOS.

En el eventual caso en que surgieran inconformidades con los servicios brindados por el auditor o despacho contratado, o con los resultados y/o recomendaciones emitidas en el informe final, las inconformidades deberán ser discutidas en orden de instancias, primeramente, con la Dirección Administrativa Financiera. De no llegar a un acuerdo sobre las situaciones discutidas, se deberá trasladar el o los asuntos ante el despacho de la Gerencia General, para tomar una decisión final sobre lo que proceda.

PLAN DE PAGOS:

En cuanto al plan de pagos para el período 2019, se hará un solo pago contra entrega del informe final que incluirá (opinión, estados financieros auditados, carta de gerencia) para lo cual se dispondrá de los recursos presupuestarios respectivos para el año a auditar.

PARÁMETROS A CALIFICAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.

Factores a calificar	% de ponderación
a) Precio de la oferta	70%
b) Experiencia del contratista	<u>30%</u>

Total: 100%

Calificación del precio. La oferta de menor precio y que se ajuste a las especificaciones solicitadas, se le asignará el máximo puntaje en este Ítem. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcionalmente inversa con respecto al de la oferta menor.

Puntaje de las ofertas por precio = $\frac{\text{Precio de la oferta menor}}{\text{Precio de la oferta a calificar}} \times 70\%$

Calificación de la experiencia. En la oferta se calificará la experiencia a razón de 5 puntos porcentuales por cada certificación de auditorías de estados financieros realizadas en instituciones pública, hasta alcanzar un tope máximo de 30 puntos.

En caso de empate entre dos o más ofertas elegibles que pudieran tener la misma puntuación final, ocupará el primer lugar del orden para adjudicación aquella oferta elegible que hubiese cotizado la mayor experiencia. En caso de continuar el empate, se adjudicará a la oferta que haya ofertado menor precio. Si la condición de empate persistiere, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación, a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora, mediante una rifa. Se procederá a levantar un acta sobre el proceso seguido y será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente, se concretará el acto de adjudicación, el cual será debidamente notificado al oferente elegido dentro del plazo reglamentariamente establecido.